

se fusionan a oponerse en los términos legalmente establecidos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 30 de junio de 2004.—Los Administradores de Inversiones Mamut, S.L. y de Gesadem 2001, S.L. unipersonal.—37.566. 2.ª 29-7-2004

IPROA, S. L.
(Sociedad escindida)

NOVA IPROA INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad a lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Iproa, S. L. en reunión celebrada el 7 de junio de 2004 adoptó por unanimidad la escisión parcial de su patrimonio social, que comprende los activos consistentes en dos fincas que constituyen una unidad económica diferenciada, que se transmitirá en bloque a la sociedad de nueva creación beneficiaria, «Nova Iproa Inmobiliaria, S. L.», la cual asumirá y se subrogará en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio, todo ello en base al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2003 y de acuerdo al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de marzo de 2004, en el que asimismo figuran los Estatutos Sociales de la indicada sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la referida escisión parcial, Iproa, S. L. reducirá su capital social en la suma de 213.454,55 euros correspondiendo 30.000 euros a capital social y 183.454,55 euros a reservas voluntarias, mediante reducción de éstas en la suma indicada y reducción proporcional del valor nominal de las participaciones sociales en circulación, siendo el capital social resultante, una vez practicada la escisión, el de 30.100 euros. Por idéntica suma, 213.454,55 euros, es decir con una relación de canje de una participación social de la sociedad que se escinde por una participación social de la sociedad beneficiaria de la escisión, quedará compuesto el patrimonio de la sociedad beneficiaria que se creará, correspondiendo 30.000 euros a capital social y 183.454,55 euros a reservas. Las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales y las operaciones de la nueva sociedad se entenderán realizadas a partir del día en que de acuerdo a la legislación vigente deba entenderse inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de escisión. No existen en ambas sociedades, ni participaciones distintas con distintos derechos o con derechos especiales, ni se han atribuido en la sociedad beneficiaria ninguno tipo de ventaja a los administradores de ambas sociedades intervinientes.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance de escisión, que les será entregado o remitido donde indiquen. Se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallès, 1 de julio de 2004.—La administradora solidaria, Margarita Ibáñez Gascón.—37.861. 2.ª 29-7-2004

**JAYCAR VIGO QUALITY
AND QUICKY SERVICE, S. A.**

Junta General Extraordinaria

De conformidad con los artículos 96,97,98 y 100.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas aprobada por Real Decreto de fecha 22 de diciembre de 1989, el Administrador acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Mercantil «Jaycar Vigo Quality and Quicky Service, Sociedad Anónima» a celebrar en las oficinas de la empresa «Nova Galicia Edicions, Sociedad Limitada» sita en la Avenida Ricardo Mella, 143, nave 3 de esta ciudad, el día 27 de agosto de 2004 a las veinte horas en primera convocatoria y, de no existir quórum bastante, en segunda convocatoria el día 28 de agosto de 2004 a las veinte horas. El orden del día para ambas convocatorias, será el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondiente al ejercicio económico de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio de 2003.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso de la gestión del Administrador.

Cuarto.—Estudio y proposición de ampliación del Capital Social en 860.000 euros, y en su caso aprobación de la propuesta y de la forma de llevarla a término.

Quinto.—Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hayan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación en la Junta, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Vigo, 16 de julio de 2004.—El Administrador, Carlos Alberto del Pulgar Pérez.—37.815.

**JOSÉ MALVAR
CONSTRUCCIONES, S. A.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GALEGA XERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS, S. A.**
(Sociedad absorbida)
**TALLERES MECÁNICOS
MOLLABAO, S. L.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista único de José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, la Junta General Universal de Accionistas de Galega Xeral de Obras y Servicios, Sociedad Anónima, y el socio único de Talleres Mecánicos Mollabao, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, en la respectiva toma de decisiones que tuvo lugar, el 30 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Galega Xeral de Obras y Servicios, Sociedad Anónima y Talleres Mecánicos Mollabao, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas) por parte de José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 24 de mayo de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra, y con los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003, siendo ambos documentos apro-

bados, respectivamente, por la Sociedad absorbente y las Sociedades absorbidas el 30 de junio de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de Galega Xeral de Obras y Servicios, Sociedad Anónima, y Talleres Mecánicos Mollabao, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, será, según resulta del citado Proyecto de fusión, el 1 de enero de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Pontevedra, 30 de junio de 2004.—El Administrador único de José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Juan Mateo Sevilla). El representante del Administrador único de Galega Xeral de Obras y Servicios, Sociedad Anónima, Juan Mateo Sevilla. El representante del Administrador único de Talleres Mecánicos Mollabao, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Juan Mateo Sevilla).—38.419. 1.ª 29-7-2004

JOSÉ PASTOR GAYA, S. A.
(Sociedad absorbente)

MÓVIL MENORCA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas generales de socios de las entidades Jose Pastor Gaya, S. A. y Móvil Menorca, S. A., respectivamente con carácter universal celebradas, ambas, el 18 de Junio de 2004, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 31 de Diciembre de 2003 y en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Al ser una fusión impropia, Jose Pastor Gaya, S. A., posee el 100% de Móvil Menorca, S. A., no se procede a ampliación de capital alguna.

Se hace constar que todos los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, tienen a su disposición en el domicilio social de cada una de ellas, el acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Manacor, 19 de julio de 2004.—Los administradores, Miguel Pastor Ferrer, José Maria Pastor Ferrer.—37.322. y 3.ª 29-7-2004

KRONLAY, S. L.
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL LAYRET, S. A.
Sociedad unipersonal
**LAYRET MAQUINARIA
Y AGUJAS, S. A.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de acuerdo de fusión, cambio de denominación social, traslado de domicilio y adecuación del objeto de la absorbente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Uni-